



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 157-2023-MTC/24

25 JUL. 2023

Lima,

VISTOS: los Informes N° 271-2023-MTC/24.07-CGRH, N° 374-2023-MTC/24.07-CGRH y N° 482-2023-MTC/24.07-CGRH de la Oficina de Administración, los Informes N° 0420-2023-MTC/24.05 y N° 491-2023-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 491-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y;

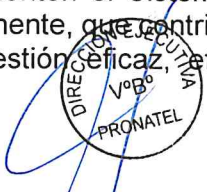
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la Administración Pública; así como, precisa que el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene por objetivo establecer medidas en materia de integridad pública a fin de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 5.2.3.1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", señala que el órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización";

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo, la referida Directiva



establece que para implementar el SCI, se deben ejecutar 3 ejes: i) Cultura Organizacional, ii) Gestión de Riesgos y iii) Supervisión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 0420-2023-MTC/24.05 y N° 491-2023-MTC/24.05, emite opinión favorable respecto a la aprobación del "Código de Ética y Conducta del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL. Asimismo, precisar que la citada propuesta recoge la conformidad de la Oficina de Administración, en su calidad de responsable de la formulación del citado documento;

Que, por Informe N° 491-2023-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable la aprobación del "Código de Ética y Conducta del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL";

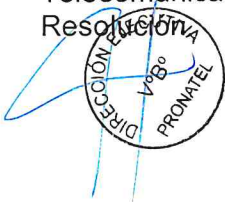
Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, dispone que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación de la entidad, teniendo entre sus funciones la de emitir las resoluciones administrativas de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal z) del artículo 8 del citado Manual;

Que, por consiguiente, corresponde aprobar el "Código de Ética y Conducta del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL", cuyo objetivo fundamental es establecer principios y valores de carácter ético, deberes y prohibiciones que orienten la conducta de todo el personal que labora o presta servicios en el PRONATEL, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, en el ejercicio de sus funciones y/o actividades, así como en sus relaciones interpersonales en el ámbito de competencia del PRONATEL, desde un enfoque preventivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Código de Ética y Conducta del Programa Nacional de Telecomunicaciones" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución





Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2020-MTC/24, que aprueba el "Código de Ética del Programa Nacional de Telecomunicaciones".

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese.

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
Director Ejecutivo
PRONATEL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código de Ética y Conducta del Programa Nacional de Telecomunicaciones





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	VALORES	4
VI.	PRINCIPIOS	5
VII.	DEBERES	8
VIII.	PROHIBICIONES	10
IX.	INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	11
X.	ESTÍMULOS E INCENTIVOS	12
XI.	RESPONSABILIDADES	12





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer principios y valores de carácter ético, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal en el ejercicio de sus funciones y/o actividades, así como en sus relaciones interpersonales, en el ámbito de competencia del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, desde un enfoque preventivo.

Asimismo, tiene como objetivo fomentar y fortalecer los valores institucionales en base a la integridad y transparencia pública, conforme a los preceptos recogidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

II. FINALIDAD

Los fines que busca el presente Código de Ética y Conducta son:

- 2.1.** Lograr que los valores institucionales se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, que caracterice al personal del PRONATEL.
- 2.2.** Servir como guía de comportamiento para el personal del PRONATEL, en el desempeño de sus funciones y/o actividades, así como en sus relaciones interpersonales dentro del ámbito del desempeño de los mismos.
- 2.3.** Promover los principios, deberes y prohibiciones de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como establecer estímulos para el personal del PRONATEL.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta son de aplicación a todo el personal que labora o presta servicios en el PRONATEL, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, quienes serán denominados de forma genérica en el presente Código de Ética y Conducta como "personal del PRONATEL".

Las disposiciones contenidas tienen carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que cualquier situación no contemplada es regulada por las normas y directivas que resulten aplicables.

IV. BASE LEGAL

- 4.1.** Constitución Política del Perú.
- 4.2.** Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.3.** Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.4.** Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.5.** Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.





- 4.6. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.7. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.8. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
- 4.10. Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones.
- 4.11. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 4.12. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 4.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.14. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP "Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del poder ejecutivo".
- 4.16. Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 4.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 4.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 4.19. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24, que aprueba el Reglamento Interno del personal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 4.20. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil".

Las normas antes referidas incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

V. VALORES

El PRONATEL ha definido sus valores institucionales como aquellos principios, actitudes y conductas que guían sus decisiones para el cumplimiento de los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.

5.1. Excelencia

Estar comprometidos con la promoción de una cultura organizacional, optimizando su tiempo, talento y oportunidades para el logro de los objetivos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

institucionales; y así, generar la satisfacción de los/las administrados/as, el personal del PRONATEL y el público en general.

5.2. Integridad

Estar comprometidos en mantener la confianza de la ciudadanía mediante un comportamiento honesto y ético.

5.3. Vocación de Servicio

Atender con esmero a los/las administrados/as, procurando una atención eficiente, eficaz, oportuna y de calidad continua y permanente.

5.4. Compromiso Institucional y Personal

Actuar con actitud proactiva para el logro de los objetivos institucionales y con enfoque de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

5.5. Colaboración y Compañerismo

Procurar retroalimentar de manera continua sus relaciones de colaboración y apoyo, fortaleciendo el trabajo en equipo para de ese modo, contribuir al éxito de la gestión institucional.

VI. PRINCIPIOS

El personal del PRONATEL actúa dentro del marco de los siguientes principios:

6.1. Respeto

Adecuar su conducta hacia el respeto riguroso y aplicación de la Constitución Política del Perú, las leyes y demás normas que regulan el ejercicio de sus funciones y/o actividades, garantizando que todas las fases del proceso de toma de decisiones o en los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Ejemplos de conducta esperada:

- Conocer y cumplir la Ley y las normas que regulan nuestra función pública, así como aquellas propias del cargo, puesto, comisión o encargo, priorizando las metas y objetivos de la unidad de organización de la que formamos parte, con enfoque al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Mantener una comunicación respetuosa en el desarrollo de sus funciones y/o actividades, evitando comentarios negativos y/o malintencionados, así como el empleo de bromas recurrentes, y uso de apodos o sobrenombres.
- Expresar nuestras diferencias de opinión con el personal del PRONATEL empleando términos cordiales a través de comentarios constructivos.
- Respetar los principios constitucionalmente reconocidos, dentro de los cuales se encuentra el derecho de defensa y el debido procedimiento.





6.2. Probidad

Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

Ejemplos de conducta esperada:

- Utilizar los recursos públicos procurando la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales, sin fines de aprovechamiento político, particulares o en beneficio de terceros.
- Ejercer las funciones y/o actividades de manera íntegra, rechazando la obtención de beneficios personales, favores, o situaciones de privilegio, cualquiera sea su naturaleza, que pudieran beneficiar o perjudicar a terceros.

6.3. Eficiencia

Brindar calidad en cada una de las funciones y/o actividades a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

Ejemplos de conducta esperada:

- Actualizar sus conocimientos permanentemente para desarrollar óptimamente las funciones y/o actividades asignadas.
- Desarrollar las funciones y/o actividades con calidad, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos de la unidad de organización a la cual pertenece.

6.4. Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, siendo condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El personal del PRONATEL debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones y/o actividades.

Ejemplos de conducta esperada:

- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto o servicio que desempeña conforme a lo establecido y no encontrarse con impedimentos para el ejercicio de la función pública.
- Tener predisposición para adoptar nuevos métodos y procedimientos en el desarrollo de las funciones y/o actividades, a efectos de modernizar la gestión del PRONATEL.

6.5. Veracidad

Actuar con autenticidad en las relaciones funcionales y/o de actividades con todo el personal del PRONATEL y con la ciudadanía, y contribuir al esclarecimiento de los hechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ejemplos de conducta esperada:

- Cumplir las funciones y/o actividades con autenticidad y objetividad, brindando la documentación e información autentica y confiable para la atención de los procedimientos o requerimientos de las unidades de organización.
- Presentar las Declaraciones Juradas, así como cualquier tipo de documento, consignando la información real y veraz.

6.6. Lealtad y Obediencia

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal del PRONATEL, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones y/o actividades a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento a la autoridad competente.

Ejemplos de conducta esperada:

- En el caso del personal del PRONATEL con vínculo laboral, cumplir con las indicaciones dadas por su superior jerárquico, de acuerdo a las funciones para las que fue contratado/a, denunciando los mandatos contrarios al ordenamiento jurídico.
- Adoptar decisiones dentro de las facultades asignadas según las disposiciones legales o las asignaciones que nos hubieren realizado, o siempre que se cuente con autorización expresa.

6.7. Justicia y Equidad

Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones y/o actividades, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado/a, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.



Ejemplos de conducta esperada:

- Brindar igualdad de trato y de oportunidades a todo el personal del PRONATEL y/o administrados/as.
- Promover la igualdad de oportunidades y/o la meritocracia entre el personal del PRONATEL e impulsar el trabajo en equipo.

6.8. Lealtad al Estado de Derecho

Deber de lealtad a la Constitución Política y al Estado de Derecho en el ejercicio de las funciones y/o actividades.

Ejemplos de conducta esperada:

- Promover el respeto por el Estado Democrático de Derecho y la institucionalidad del aparato Estatal, según corresponda.
- Garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el desarrollo de las funciones y/o actividades.





VII. DEBERES

El personal del PRONATEL actúa dentro del marco de los siguientes deberes:

7.1. Neutralidad

Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones y/o actividades demostrando independencia en sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Ejemplos de conducta esperada:

- Abstenerse de pronunciarse en un procedimiento determinado por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.
- Actuar con la independencia técnica y funcional que corresponda, en el marco de las funciones y/o actividades asignadas, sustentando congruentemente las acciones y/o decisiones adoptadas, evitando influencias o situaciones de orden personal, familiar, económico, político, social o de cualquier otra naturaleza.

7.2. Transparencia

Ejecutar sus labores y actividades de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El personal del PRONATEL debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Ejemplos de conducta esperada:

- Cumplir con remitir la información requerida por el/la responsable de entregar la información de acceso público, a fin de brindar la información solicitada en los plazos establecidos por la norma correspondiente.
- Respetar y resguardar la información que contenga datos personales del personal del PRONATEL, los/las administrados/as y público en general con la que cuente el PRONATEL.
- Cumplir con la actualización del registro de visitas y gestión de intereses.

7.3. Discreción

Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y/o actividades, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejemplos de conducta esperada:

- Guardar reserva de la información que por norma debe tener tal tratamiento.
- Resguardar y clasificar la información que se tenga como secreta, confidencial, reservada y de acceso público, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.
- Respetar la protección de datos personales del personal del PRONATEL, así como de la ciudadanía en general.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL
PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.4. Ejercicio Adecuado del Cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y/o actividades, el personal del PRONATEL no debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra sus compañeros/as u otras personas.

Ejemplos de conducta adecuada:

- No hacer abuso del puesto o servicio, en el trato al personal del PRONATEL y a la ciudadanía.
- Propiciar con acciones concretas la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo.
- Mantener un ambiente laboral en el que prime el respeto en las relaciones entre el personal del PRONATEL, y en el trato que se brinda a la ciudadanía.

7.5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

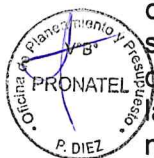
Proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones y/o actividades de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Ejemplos de conducta esperada:

- Utilizar los equipos informáticos del PRONATEL exclusivamente para realizar las funciones y/o actividades encomendadas, evitando su uso para fines de ocio o entretenimiento personal.
- Utilizar los recursos e instalaciones del PRONATEL para el desempeño de las funciones y/o actividades de manera racional, evitando su uso para fines particulares, personales o políticos, ajenos a la función o a los servicios públicos.

7.6. Responsabilidad

Desarrollar sus funciones y/o actividades a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el personal del PRONATEL puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo o servicio, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se presenten. Del mismo modo, debe respetar los derechos de los/las administrados/as señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Ejemplos de conducta esperada:

- En el caso del personal con vínculo laboral, supervisar de manera permanente la labor que realice el personal a su cargo para el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Actuar con proactividad, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente el desarrollo de sus funciones y/o actividades.





- Conocer a cabalidad las funciones y/o actividades que corresponden al puesto o servicio, y realizarlas en forma idónea, con pleno respeto de las normas aplicables.

VIII. PROHIBICIONES

El personal del PRONATEL se encuentra prohibido de realizar lo siguiente:

8.1. Mantener Intereses de Conflicto

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las funciones y/o actividades a su cargo.

Ejemplos de conducta esperada:

- Abstenerse de participar en procedimientos o en comités de selección donde los/las postores/as sean personas con las que mantenga un vínculo familiar, de afinidad, societario, económico, político, o de enemistad.
- Orientar a nuestros/as compañeros/as a fin de que eviten encontrarse en una situación de conflicto de intereses.

8.2. Obtener Ventajas Indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Ejemplos de conducta esperada:

- No aceptar ofrecimientos de los/las administrados/as para acelerar trámites o procedimientos administrativos del PRONATEL, brindando la información correspondiente a la ciudadanía sobre dichas acciones que por desconocimiento realizan.

8.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones y/o actividades, o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Ejemplos de conducta esperada:

- No inducir, sugerir ni orientar a los/las beneficiarios/as de los servicios que presta el PRONATEL y en los cuales participa, a emitir su voto en favor de alguna organización política o candidatura.
- No utilizar los bienes del PRONATEL ni los servicios que presta, para realizar campañas políticas.

8.4. Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada del PRONATEL a la que pudiera tener acceso por su condición o





ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Ejemplo de conducta esperada:

- Abstenerse de brindar información clasificada como confidencial, secreta o reservada, a la que se haya tenido acceso en cumplimiento de las funciones y/o actividades asignadas.

8.5. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra el personal del PRONATEL que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Ejemplos de conducta esperada:

- Visibilizar formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura de prevención y sanción contra estas prácticas.
- Interactuar con los/las compañeros/as de trabajo, respetando su espacio personal y su cuerpo.

IX. INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

9.1. Todo el personal del PRONATEL, así como cualquier persona natural o jurídica, debe denunciar ante el/la Oficial de Integridad Institucional o quien haga sus veces o ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONATEL, los actos contrarios a lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta.

9.2. La transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código de Ética y Conducta, generan responsabilidad administrativa pasible de sanción, siendo de aplicación al personal con vínculo laboral, el régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador previsto en el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y Título VI de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y normas modificatorias, así como la Directiva "Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE.



9.3. El personal del PRONATEL tiene el deber de participar en la prevención y reporte de conductas inadecuadas mediante su comunicación al/la la Oficial de Integridad Institucional o quien haga sus veces en el PRONATEL, quien preserva la confidencialidad de los reportes, o denuncias formuladas.

9.4. Las sanciones impuestas por la transgresión del presente Código de Ética y Conducta no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.





X. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

- 10.1. Los estímulos e incentivos son las acciones dirigidas a motivar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- 10.2. El PRONATEL investiga todas las denuncias enviadas de buena fe; asimismo, no tolera ninguna represalia por denuncias realizadas. En caso se advierta la veracidad de lo informado, el/la denunciante será beneficiado/a con los siguientes incentivos y estímulos:
- El reconocimiento escrito, el cual será parte de su legajo personal, de corresponder.
 - Reconocimiento público, salvo solicitud en contrario por parte del/de la denunciante.
 - Los demás que la Dirección Ejecutiva del PRONATEL estime conveniente aplicar.
- 10.3. La Dirección Ejecutiva del PRONATEL, a través de la Oficina de Administración, desarrolla campañas educativas sobre las sanciones para el personal que tenga prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código de Ética y Conducta.

XI. RESPONSABILIDADES

- 11.1. La Oficina de Administración, es responsable de la difusión del presente Código de Ética y Conducta al personal del PRONATEL, así como entregar una copia del mismo al personal que se incorpore.
- 11.2. El personal del PRONATEL, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual, velarán por el estricto cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, por lo que el incumplimiento del mismo dará lugar a las acciones que correspondan.
- 11.3. La Oficina de Administración es responsable de proponer a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL los procedimientos y/o documentos complementarios que contribuyan a la efectiva aplicación del presente Código de Ética y Conducta.

